



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: C5/LPN/003/2019, PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

Siendo las 11:00 horas del día 12 de Junio de 2019 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 43 Fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleva a cabo la emisión del dictamen y el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada al rubro, en el Auditorio del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, ubicada en Cecilio Robelo No. 3, Planta Baja, Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15960, Ciudad de México, reuniéndose las personas que más adelante se indican; desarrollándose el acto de la siguiente manera: -----

El Lic. Mario Aguilar Reyes, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, procede a dar inicio al acto acreditando a los licitantes participantes y los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se mencionan.-----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este mismo acto, la convocante en conjunto con el Representante del Órgano de Interno de Control de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como la Representante de la Contraloría Ciudadana, verifican que los licitantes participantes, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaria de la Función Pública o por Incumplimiento Contractual, en los listados publicados por estas dependencias en su portal web respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta.-----

A continuación, se procede a dar lectura al Dictamen que establece el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quedando de la manera siguiente: -----

**DICTÁMEN**

En este proceso licitatorio, asistieron al acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, celebrado los días 03 y 04 de junio de 2019, se determinó que los licitantes: Int Intelligence And Telecom Technologies México, S.A. de C.V., Thales de México, S.A. de C.V., Hola Innovación, S.A. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Compañía Integra Soluciones, S.A. de C.V., Ikusi México, S.A. de C.V., Interconecta, S.A. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V. cumplieran cuantitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, no así el licitante: Accuracy It Consulting, S.A. de C.V., situación que quedo debidamente fundada y motivada en el acta correspondiente. -----

Posteriormente, la convocante procedió a efectuar el análisis cualitativo y detallado de las propuestas aceptadas de conformidad con el numeral 6.2. de las Bases de Licitación, desprendiéndose lo siguiente: -----

**I. DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De la revisión a la documentación solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos legales", de las bases de Licitación Pública Nacional, se desprende que: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
IKUSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE

II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

De la revisión a la documentación solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos administrativos", de las bases de Licitación Pública Nacional, se desprende que:

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
IKUSI MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE

Respecto de la empresa **IKUSI MÉXICO, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 19 de las bases de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice: "El licitante deberá presentar su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el Artículo 14 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en apego al numeral 4.15.1 de la Circular Uno 2015, así como a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que fueron emitidos por el Oficial Mayor de la Ciudad de México y publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX el 24 de mayo de 2017, así como al Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio de dichos Lineamientos, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio de 2018 y en el que se establece que la "Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores" de la Administración Pública de la Ciudad de México, es exigible como requisito para participar en los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a partir del día 3 de septiembre del año 2018, por lo que es requisito presentarla. (original y copia legible para su cotejo)", así como las respuestas a los cuestionamientos 9 y 10 de la misma empresa licitante **IKUSI MÉXICO, S.A. de C.V.**, realizadas en la Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, llevada a cabo de los días 20 a 24 de mayo de 2019 y que a la letra dicen: Pregunta Nueve.- "Debido a que los trámites administrativos internos del Gobierno de la Ciudad de México, la inscripción al padrón de proveedores lleva algunos días, por lo que solicita a la convocante especificar si es posible presentar el acuse de alta como proveedor en tanto se entrega la constancia de inscripción por parte de la CDMX". Respuesta: "No se acepta la propuesta. El licitante participante deberá presentar en su propuesta administrativa la "Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores" de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en apego al numeral 4.15.1 de la Circular Uno 2015, así como a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que fueron emitidos por el Oficial Mayor de la Ciudad de México y publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX el 24 de mayo de 2017, así como el aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

reforma el artículo III Transitorio de dichos lineamientos, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio de 2018. Pregunta Diez.- "Se solicita a la Convocante, indique si es válido que el caso de empresas corporativas como la que representa IKUSI, puede presentarse el registro a favor de una de nuestras filiales, en el entendido que jurídicamente somos parte del mismo Corporativo." Respuesta: No se acepta su propuesta, se deberá presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores, de la empresa licitante participante". Lo anterior en razón de que al llevar a cabo la consulta en el Sistema de Registro de Padrón de Proveedores, se constató que no se encontraba registrado en dicho padrón el licitante participante, cabe hacer mención que la búsqueda se llevó a cabo tanto por nombre de la empresa, como por Registro Federal de Contribuyentes, dando el mismo resultado negativo en ambas ocasiones. Como resultado de lo anterior, la convocante solicito mediante oficio número C5/DGAF/ 358 /2019, al titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, área encargada del Registro de Proveedores y emisor de las Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores, la consulta respecto del estatus y la verificación de la Constancia de Registro de Padrón de Proveedores presentada por el proveedor IKUSI MÉXICO, S.A. DE C.V. para este procedimiento de Licitación Pública Nacional. Recibiendo contestación mediante oficio número SAF/SSCHA/DGRMSG/ 1405 /2019 de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual se informa que "... después de una búsqueda en la base de Datos con la que cuenta esta Dirección General, tomando como base los datos proporcionados en el oficio que se responde, así como los asentados en la copia certificada anexo al mismo; **NO** se localizó registro alguno de expedición de la constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México a nombre del proveedor IKUSI MÉXICO, S.A. DE C.V. con registro federal de contribuyentes IME0301137Q4. No omito señalar que, a dicho proveedor se le rechazó su solicitud el día 28 de mayo de 2019 y fue hasta el pasado 06 de junio que subsanó lo requerido por esta autoridad. Bajo esa tesitura, una vez que se aprueben los documentos exhibidos, se emitirá la constancia correspondiente. Lo anterior, se comunica para los efectos legales a que haya lugar", motivo por el cual el licitante participante no cumple cualitativamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Por lo anterior se procede a desechar la totalidad de su propuesta, por incumplir con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos" de las Bases de Licitación Pública Nacional, con las respuestas a los cuestionamientos realizados en la Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, llevada a cabo de los días 20 a 24 de mayo del año en curso requisitos solicitados por la convocante y de conformidad con el artículo 39 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

De la documentación solicitada en el numeral 5.2.3 "Propuesta Técnica" de las bases de Licitación Pública Nacional y conforme al dictamen emitido por la Dirección General de Administración de Tecnologías, mediante oficio no. C5/CG/DGAT/ 443 /2019 de fecha 11 de junio del año en curso; se desprende que: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	NO CUMPLE



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Referente de la empresa **COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, no cumple **cuantitativamente** con el numeral 7 "Generalidades" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que el licitante participante no presentó dentro de su propuesta técnica la manifestación referente a las Generalidades, motivo por el cual, la convocante no cuenta con la certeza de que el licitante lleve a cabo la implementación del C2 Central de Abasto de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.

**No cumple cuantitativamente** con en el numeral 8 "Propuesta de Aceptación de los Suministros" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que el licitante participante no presentó dentro de su propuesta técnica la manifestación respecto de las Pruebas de Aceptación de los Suministros, por lo que la convocante no cuenta con la certeza de que los servicios se lleven a cabo de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.

Referente de la empresa **INTERCONECTA, S.A. DE C.V.** no cumple **cuantitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso E "*Suministro, diseño e implementación de la red de comunicación completa para la solución*", apartado "Especificaciones Técnicas para los Trabajos en el Edificio C2", requisito "Etiquetado" del Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional, en razón de que la empresa licitante en su propuesta técnica no proporciona información respecto de los elementos que deberán ser etiquetados, requisito solicitado por la convocante.

**No cumple cuantitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso L "*Suministro, instalación, conexión y configuración de 620 cámaras IP*" apartado "Distribución propuesta para la instalación de cámaras en la Central de Abasto (CEDA) del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en virtud de que, la empresa licitante, no presentó en su propuesta técnica, la distribución por tipo de cámara, motivo por el cual la convocante no cuenta con la certeza de que se lleve a cabo la implementación del C2 Central de Abastos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.

**No cumple cuantitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso L "*Suministro, instalación, conexión y configuración de 620 cámaras IP*", apartado "Infraestructura Solicitado para la instalación en la Central de Abasto (CEDA)" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, ya que el licitante no manifiesta en su propuesta técnica, el tipo de Infraestructura requerida para las cámaras, requisito solicitado por la convocante.

**No cumple cuantitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso L "*Suministro, instalación, conexión y configuración de 620 cámaras IP*", apartado "Reconocimiento Automático de Placas (LPR)" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, ya que el licitante no manifiesta en su propuesta técnica, la tabla de distribución de Reconocimiento Automático de Placas, requisito solicitado por la convocante.

**No cumple cuantitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso L "*Suministro, instalación, conexión y configuración de 620 cámaras IP*", apartado "Botón de Emergencia" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, ya que el licitante no manifestó en su propuesta la tabla de Distribuciones de Botones, motivo por el cual la convocante no cuenta con la certeza de que se lleve a cabo la implementación del C2 Central de Abasto de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.

**No cumple cuantitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso L "*Suministro, instalación, conexión y configuración de 620 cámaras IP*" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que no manifestó dentro su propuesta técnica los requerimientos descritos en los rubros denominados: "*Servicio de instalación, canalización y cableado para la implementación de la infraestructura de cámaras de video vigilancia, botón*

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

de pánico y reconocimiento automático de placas (LPR)", "Distribución propuesta para la instalación de cámaras en la Central de abasto (CEDA)", "Infraestructura Solicitada para la instalación en la central de abasto (CEDA)", "Cámaras en postes de 7, 9 y en alturas cercanas a 20 metros", "Requerimientos mínimos para la instalación de postes por medio de soportes y brazos" y "Gabinete de equipamiento para exteriores (GEPE)", razón por la que, la convocante no cuenta con la certeza de que los servicios se lleven a cabo de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico. -----

**No cumple cualitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso Q "Capacitación y transferencia de tecnología para el personal técnico que operará el Centro de Comando y Control de la Central de Abasto de la Ciudad de México" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en virtud de que, la empresa participante no manifestó en su propuesta técnica, la capacitación al personal técnico que quedará encargado del C2 Central de Abasto, requisito solicitado por la Convocante. -----

**No cumple cualitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso R "Mantenimiento, Garantías y Soporte técnico de la solución implementada, durante un año, a partir de la entrega-recepción del proyecto 100% funcional", apartado "Garantías" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que no presentó documento oficial firmado por el representante legal, mediante el cual extienda la garantía con cobertura de un año a partir de la entrega-recepción del proyecto. -----

**No cumple cualitativamente** con el numeral 7 "Generalidades" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que el licitante participante no presentó dentro de su propuesta técnica la manifestación referente a las Generalidades, motivo por el cual, la convocante no cuenta con la certeza de que el licitante lleve a cabo la implementación del C2 Central de Abasto de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.-----

**No cumple cualitativamente** con el numeral 8 "Propuesta de Aceptación de los Suministros" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que el licitante participante no presentó dentro de su propuesta técnica la manifestación respecto de las Pruebas de Aceptación de los Suministros, motivo por el cual, la convocante no cuenta con la certeza de que el licitante lleve a cabo la implementación del C2 Central de Abasto de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Respecto de la empresa licitante **HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, **no cumple cualitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso A "Suministro, instalación, configuración e integración de la plataforma de la gestión del video con solución de almacenamiento" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en virtud de que, la empresa licitante presentó en su propuesta para dar solución a dicho apartado el software ISS Secure OS, sin embargo, no presentó las cartas del fabricante para dar solución al apartado, requisito solicitado por la convocante.-----

**No cumple cualitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso B "Suministro, instalación, configuración de la plataforma de gestión de los incidentes en tiempo real" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que el participante presentó en su propuesta técnica el software TelyCan para dar solución a dicho apartado, sin embargo, en las cartas del fabricante, presentó el software para dar solución al apartado B "Suministro, instalación, configuración de la plataforma de gestión de los incidentes en tiempo real", el software denominado PROMAD. Motivo por el cual, la propuesta presentada resulta confusa con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente Licitación Pública Nacional, al no existir certeza de cuál de los dos software de CAD será implementado en el proyecto de C2 Central de Abastos.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Respecto de la empresa licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, **no cumple cualitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso B "Suministro, instalación, configuración de la plataforma de gestión de los incidentes en tiempo real" en el apartado "PERFIL: SUPERVISOR DE OPERADOR DE LLAMADA" del Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que la empresa licitante omitió presentar propuesta del perfil "SUPERVISOR DE OPERADOR DE LLAMADA", información que fue solicitada por la Convocante en el Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional.

**No cumple cualitativamente** con lo solicitado en el numeral 6 "Descripción del Suministro y Especificaciones Técnicas", inciso L "Suministro, instalación, conexión y configuración de 620 cámaras IP", apartado "Botón de Emergencia" del anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que la empresa licitante, no manifestó en su propuesta técnica la gestión de la plataforma a nivel configuración de los botones, los cuales deberán ser accesibles desde el C5, requisito solicitado por la convocante en el Anexo Técnico de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.

**No cumple cualitativamente** con en el numeral 8 "Propuesta de Aceptación de los Suministros" del Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, en razón de que el licitante participante no presentó dentro de su propuesta técnica la manifestación respecto de las Pruebas de Aceptación de los Suministros, por lo que la convocante no cuenta con la certeza de que los servicios se lleven a cabo de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional.

**IV. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.**

De la revisión a la documentación solicitada en el numeral 5.2.4 "Propuesta económica" de las bases de licitación pública nacional, se desprende que:

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE
COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	CUMPLE

Respecto de la empresa **COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.4 "Propuesta Económica" de las Bases de Licitación Pública Nacional, y respuestas a los cuestionamientos de las preguntas número 75 y 76 de la empresa Thales de México, S.A. de C.V., 27 de la empresa Informática el Corte Inglés, S.A. de C.V., 1 de la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., 1 de la empresa Hola Innovación, S.A. de C.V., 4 y 148 de la empresa Securitech Privada, S.A. de C.V. realizadas en la Junta de Aclaración de Bases de la presente licitación Pública Nacional, como consta en las Actas de dicha Junta de Aclaración de Bases, llevada a cabo de los días 20 a 24 de mayo de los corrientes, cuya respuesta fue la siguiente: "La propuesta económica deberá elaborarse conforme a la estructura establecida en la Sección II del Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional, la cotización deberá separarse por Hardware, Software y Servicios en sus costos", lo anterior, en virtud de que la empresa Licitante, no presenta en su propuesta económica, el desglose en Hardware, Software y Servicios en sus costos, como fue aclarado por la convocante durante dicha Junta de Aclaración de Bases. Motivo por el cual, la convocante no cuenta con la información requerida para llevar a cabo una evaluación de su propuesta económica.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Derivado de todo lo anterior y por ser estos requisitos que debieron cumplir los licitantes conforme a lo señalado anteriormente, la convocante procede a desechar las propuestas de los siguientes licitantes, de conformidad con lo siguiente: -----

Respecto de la empresa **IKUSI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de su propuesta, por incumplir con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos" de las Bases de Licitación Pública Nacional, con las respuestas a los cuestionamientos de las realizadas en la Junta de Aclaración de Bases de la presente licitación Pública Nacional, llevada a cabo de los días 20 a 24 de mayo del año en curso requisitos solicitados por la convocante y de conformidad con el artículo 39 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-----

Respecto de la empresa **COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de su propuesta, por incumplir con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.4 "Propuesta Económica" de las Bases de Licitación Pública Nacional y con las respuestas a los cuestionamientos de las realizadas en la Junta de Aclaración de Bases de la presente licitación Pública Nacional, llevada a cabo de los días 20 a 24 de mayo del año en curso requisitos solicitados por la convocante, así como lo establecido en el numeral 7 y 8 del Anexo Técnico de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Respecto de la empresa **INTERCONECTA, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de su propuesta, por incumplir con lo solicitado en los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Respecto de la empresa **HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de su propuesta, por incumplir con lo solicitado en el numeral 6 del Anexo Técnico de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Respecto de la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, se desecha la totalidad de su propuesta, por incumplir con lo solicitado en el numeral 6 y 8 del Anexo Técnico de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Lo anterior, se hace de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 incisos b que a la letra dice: "b)no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases" de las bases de Licitación Pública Nacional, y con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice: "en la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicará el Resultado del Dictamen y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas ..."; y el artículo 41 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra indica: "la convocante procederá a realizar la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica de cada uno de los licitantes ... y elaborará el Dictamen Técnico que servirá como fundamento para el Fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas..."-----

Con base en lo antes señalado se desprende el siguiente cuadro económico, sin considerar I.V.A. del monto total de la propuesta más baja ofertada por **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, conforme a lo siguiente: -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL MÁXIMO SIN INCLUIR I.V.A.
ÚNICA	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$197,564,863.80 (Ciento noventa y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.)

A continuación, con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 6, subnumeral 6.3., cuarto y quinto párrafo de las bases, se comunica a los participantes presentes, que podrán ofertar un precio más bajo por la implementación del Centro de Comando y Control C2 de la Central de Abasto de la Ciudad de México, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, lo cual se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona moral participante, lo que deberá ser acreditado en este mismo acto

Por parte de la empresa Licitante **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se acreditó el C. Tomás Vivaldo Velázquez, mediante escritura número 53,607 de fecha 04 de marzo de 2019, pasada ante la fe del notario público número 74 del Estado de México, Lic. Enrique Aguilar Godínez.

De la empresa Licitante **THALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se acreditó el C. Jesús María Muñoz Esteban, mediante el instrumento número 120,775 de fecha 05 de marzo de 2018, pasado ante la fe del notario público número 125 del Distrito Federal, Lic. Javier Isaiás Pérez Almaraz.

Respecto de la empresa Licitante **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, se acreditó el C. Alarico Mercado Esquivel, mediante escritura número 141,583 de fecha 22 de noviembre de 2011, pasado ante la fe del notario público 54 del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez.

Después de la etapa de mejoramiento de precios la cual constó de 31 rondas, como a continuación se cita. Y una vez concluida esta etapa, se obtuvo el siguiente resultado por parte de la empresa participante **"TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."**:

NÚMERO DE RONDAS	PRECIO OFERTADO MÁS BAJO SIN INCLUIR I.V.A	LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO
Primera Ronda	\$196,193,226.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Segunda Ronda	\$195,000,000.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Tercera Ronda	\$191,000,000.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Cuarta Ronda	\$189,000,000.00	INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.
Quinta Ronda	\$188,000,000.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V./INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.
Sexta Ronda	\$185,588,186.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Séptima Ronda	\$183,113,677.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Octava Ronda	\$180,704,287.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Novena Ronda	\$178,350,000.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Décima Ronda	\$173,842,099.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Undécima Ronda	\$171,669,073.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Duodécima Ronda	\$169,549,701.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Tercera Ronda	\$167,482,022.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Cuarta Ronda	\$165,464,166.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Quinta Ronda	\$163,494,355.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Sexta Ronda	\$159,692,160.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Séptima Ronda	\$157,856,618.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Octava Ronda	\$156,062,793.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Décimo Novena Ronda	\$152,594,731.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Vigésima Ronda	\$151,015,100.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Vigésimo Primera Ronda	\$150,555,650.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Vigésimo Segunda Ronda	\$149,283,620.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Vigésimo Tercera Ronda	\$149,000,000.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Vigésima Cuarta Ronda	\$148,750,000.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Vigésimo Quinta Ronda	\$147,500,150.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Vigésimo Sexta Ronda	\$146,038,324.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Vigésimo Séptima Ronda	\$145,225,677.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Vigésima Octava Ronda	\$144,468,019.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Vigésima Novena Ronda	\$143,983,100.00	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Trigésima Ronda	\$143,250,000.00	THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>Trigésima Primera Ronda</b>	<b>\$142,931,123.00</b>	<b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b>

Con base en lo anterior, la convocante procede a emitir el siguiente: -----

**FALLO**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México el 23 de julio de 2015, se realizaron las consultas entre los Servidores Públicos del Centro de Comando, Control, Cómputo. Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México,



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

que actúan en el presente procedimiento con atribuciones para la atención, resolución de temas o materias referidas en las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se obtuvieron sus respectivas respuestas sobre no conflicto de intereses con los particulares participantes, constancias que se integran al expediente correspondiente.---

Con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudica la contratación para la IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a la empresa **TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por un monto a contratar durante la vigencia del contrato de \$142,931,123.00 (Ciento cuarenta y dos millones novecientos treinta y un mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), más \$22,868,979.68 (Veintidós millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), por concepto de I.V.A. dando un monto total a contratar de \$165,800,102.68 (Ciento sesenta y cinco millones ochocientos mil ciento dos pesos 68/100 M.N.), lo anterior por haber reunido las mejores condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas; estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. -----

El proveedor adjudicado deberá entregar previo a la firma del contrato, su propuesta económica actualizada, ajustada de conformidad con el descuento ofrecido en el presente acto y pasar a firmar el contrato correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de este Centro, ubicada en Cecilio Robelo No.3, Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, presentando la garantía de cumplimiento al contrato respectiva con apego a lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de Licitación Pública Nacional. -----

Así mismo, la Convocante manifiesta a los Licitantes presentes que la información que se presente por parte de estos en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

Con fundamento en el artículo 28, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 Fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del Lic. Luis Ortega Astudillo, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, representante del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, así como la presencia de la C. Denise Reyes Ruiz, Contralora Ciudadana y la Lic. Alondra Leticia Fabián Tapia, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por consiguiente, no avalan el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.-----

A petición del representante del Órgano Interno de Control se reitera el contenido del Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra establece: "Artículo 88.- los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General del distrito federal, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la ley de procedimiento administrativo del Distrito Federal". -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 15:00 horas, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia a cada uno para constancia legal correspondiente.-----

F  
R  
C  
J  
D  
k



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
<b>LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA</b> DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS	
<b>LIC. MARIO AGUILAR REYES</b> COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	
<b>ING. RODOLFO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA</b> DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE REDES Y EQUIPO DE MISIÓN CRÍTICA	
<b>C. JESÚS DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ</b> DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<b>LIC. ELIZABETH CAMPOS CHAVARRÍA</b> DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
<b>LIC. DULCE ARACELI CABALLERO GUEVARA</b> JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	
<b>LIC. LUIS ORTEGA ASTUDILLO</b> SUBDIRECTOR DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO	
<b>LIC. ALONDRA LETICIA FABIÁN TAPIA</b> DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
<b>C. DENIS REYES RUIZ</b> CONTRALORA CIUDADANA	

POR LAS EMPRESAS LICITACIONES

NOMBRE	FIRMA
<b>ALARICO MERCADO ESQUIVEL</b> TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

<b>TOMÁS VIVALDO VELÁZQUEZ</b> INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	
<b>CARLOS LECONA SESMA</b> AXTEL, S.A.B. DE C.V.	
<b>KEYSELING CAMARGO CORTÉS</b> INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	
<b>JESÚS MARÍA MUÑOZ ESTEBAN</b> THALES MÉXICO, S.A. DE C.V..	
<b>GABRIEL RUVALCABA GARCÍA</b> COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	
<b>MIGUEL TREJO MÉNDEZ</b> HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	

D

F

H

L

R